Visado digitalmente por: RENGIFO ARANDA Maria Virginia FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR (A) DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Fecha: 10/09/2024 17:21

Resolución Jefatural

N° 405-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH

Lima, 10 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 789-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH de fecha 10 de setiembre de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 068647-2024 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 718-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA que aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC entre otros al/a la servidor/a Tantalean Araujo Cesar Emilio, Coordinador de Empleabilidad para Beneficiarios de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, correspondiente al periodo vacacional 2024, por el/los tramo/s del 12 al 19 de mayo de 2025;

Que, mediante Informe Nº 1610-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB, la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, autoriza la solicitud de reprogramación y fraccionamiento de vacaciones del/de la servidor/a Tantalean Araujo Cesar Emilio, Coordinador de Empleabilidad para Beneficiarios; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios,

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FGIGIIDD código seguridad: 587

Visado digitalmente por: RENGIFO ARANDA Maria Virginia FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR (A) DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Fecha: 10/09/2024 17:21

modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU; y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones del periodo 2024, del/de la servidor/a Tantalean Araujo Cesar Emilio, Coordinador de Empleabilidad para Beneficiarios de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	TANTALEAN ARAUJO CESAR EMILIO	2024	8	12/05/2025	19/05/2025

Artículo 2.- AUTORIZAR la reprogramación y fraccionamiento de vacaciones del periodo 2024, del/de la servidor/a Tantalean Araujo Cesar Emilio, Coordinador de Empleabilidad para Beneficiarios de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, quedando establecida de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	TANTALEAN ARAUJO CESAR EMILIO	2024	1	18/09/2024	18/09/2024
			7	12/05/2025	18/05/2025

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al/a la servidor/a interesado/a y la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: DULANTO PANIAGUA Carlos Fernando FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Fecha: 10/09/2024 17:40

Carlos Fernando Dulanto Paniagua
Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FGIGIIDD código seguridad: 587